	LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	AP-CCP-RG-49
		VERSIÓN:	2
		FECHA DE APROBACIÓN	17/10/2025
		PÁGINA	1 DE 1

Nombre del contratista: Martha Cecilia Villa Ovalle — Número de documento de identidad 35528279.

Número de Celular: — Dependencia solicitante: VAF — Correo electrónico:

	ACTIVIDAD	ACTUACION Responsable	CONTROL Verificación SI	NO
	ETAPA 1			
1	Certificado de Banco de proyectos (si aplica)	Secretaria de Planeación		
2	Certificado de Vigencias Futuras (Si Aplica)	Ordenador del gasto		✓
3	Certificado CDP	Ordenador del gasto / Presupuesto		
4	Formato de Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios (AP-CCP-RG-84)	Oficina Gestora	✓	
5	Solicitud de certificación de NO Disponibilidad de Personal (ES-GETH-RG-12)	Oficina Gestora		
6	Certificación de NO Disponibilidad de Personal (ES-GETH-RG-40)	Dirección de Talento Humano		
7	Certificación de contratación con objeto igual (AP-CCP-RG-85) (Art. 2.8.4.4.5 del Dec 1068/2015) (SI APLICA)	Ordenador del Gasto		
8	Estudios y documentos previos (AP-CCP-RG-57)	Oficina Gestora		
9	Estudios del Sector (AP-CCP-RG-78)	Oficina Gestora		
	ETAPA 2			
10	Invitación a presentar propuesta (AP-CCP-RG-55)	Ordenador del gasto	✓	
	Propuesta del oferente con los siguientes soportes:			
11.1	Carta de presentación de la propuesta técnico - ecónomica	Contratista		
11.2	**Persona jurídica:** Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada y firmada	Contratista		
11.3	**Persona natural:** Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas debidamente actualizado y aprobado	Contratista / Sigep		
11.4	Impresión, PDF o IMAGEN de información donde e evidencie el usuario de SECOP		✓	
11.5	Cédula de Ciudadanía legible (en una sola hoja)	Contratista	✓	
11.6	**Persona Jurídica:** - Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.	Contratista		✓
11.7	Autorización al Representante Legal para suscribir contratos con el Departamento de Santander (Si aplica)			
11.8	**Documentos que acrediten estudios** — 1. Diplomas y/o acta de grado (educación básica y media, pregrdo, postgrado) 2. Certificados para educación no formal (anexar unicamente si el perfil lo requiere) **Para personas con estudios realizados en el extranjero se requerirá además la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (Diploma y Resolución)**	Contratista	✓	
11.9	**Experiencia Laboral** — Certificados de Experiencia solo se aceptan: * Actas de liquidación y/o certificaciones laborales donde se evidencie fecha de ingreso y fecha de retiro. Importante: **anexar a la carpeta del expediente físico ÚNICAMENTE los certificados del tiempo requerido, y deberán ser organizados del más reciente al más antiguo.**	Contratista	✓	
11.10	**Persona Natural:** Copia de la Tarjeta Profesional o Matricula profesional vigente. Para los profesionales del área de la salud adjuntar registro RETHUS. (Si aplica)	Contratista	✓	
11.11	Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaria de Salud – Aplica si tiene una discapacidad	Contratista		✓
11.12	Certificado y/o libreta militar donde se evidencie la situación militar del contratista (si es menor de 50 años) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (no mayor a 30 dias)	Contratista/Evaluador		✓
11.13	Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal). (no mayor a 30 dias)	Contratista/Evaluador	✓	
11.14	Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal) (no mayor a 30 dias)	Contratista/Evaluador	✓	
11.15	Certificado de antecedentes judiciales, verificación de antecedentes penales (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica) (no mayor a 30 dias)	Contratista/Evaluador	✓	
11.16	Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)	Contratista/Evaluador	✓	
11.17	Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes)	Contratista	✓	
11.18	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policia Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica) (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes) **Entidad Contratante: Gobernación de Santander Nit: 890.201.235-6**	Contratista / Evaluador	✓	
11.19	Certificado de Antecedentes profesionales vigentes (según la profesión)	Contratista	✓	
11.20	Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos, verificación Registro de deudores alimentarios morosos, ley 2097 de 2021. (Página web carpeta ciudadana digital) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica).	Contratista	✓	
11.21	Exámen Médico de Salud Ocupacional cuando el contrato exceda 1 mes en su plazo de ejecución, junto con resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional, de la persona natural. (El examén tiene vigencia de 3 años).	Contratista	✓	
11.22	Registro Único Tributario (RUT) * Marca de agua debe decir COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO, no se recibe Borrador, ni en trámite. * La fecha generación documento PDF vigencia actual no mayor a 30 días. * Revisar la actividad económica según Resolución 7525 de 23/08/2022 de la alcaldía de Bucaramanga.	Contratista	✓	
11.23	El registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la ley 2013 de 2019	Contratista	✓	
11.24	Copia de la declaración de Rentas DIAN vigencia anterior - Aplica si declara	Contratista	✓	
11.25	Formato de Declaración del origen y uso de Recursos Persona Natural "SARLAFT" (AP-CCP-RG-83) (Contrato De Prestacion De Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestion)			
11.26	Acreditación pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. — **Persona natural, deberá allegar:** 1. Certificación de afiliación a salud, vigente como independiente (no mayor a 30 dias) 2. Certificación de afiliación a pensión, vigente como independiente (no mayor a 30 dias)	Contratista	✓	
11.27	**Persona jurídica, deberá allegar:** 1. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Adicionalmente en el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal se deberá allegar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente. — Nota. En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite tal circunstancia.	Contratista	✓	
11.28	Certificación Bancaria (no aplica Daviplata, nequi, Bancolombia ahorro a la mano) donde se evidencie que la cuenta se encuentre en estado activo (no mayor a 30 dias)	Contratista /Evaluador	✓	
12	Análisis de la Hoja de Vida, idoneidad y experiencia selección del contratista (AP-CCP-RG-53)	Ordenador del Gasto - Oficina de Contratación		
13	Informe de Evaluación del contratista (AP-CCP-RG-54)	Of. Gestora - Dirección		
14	Minuta con sus firmas (AP-CCP-RG-48)	Ordenador del gasto/Contratista		
15	Designación del supervisor (AP-CCP-RG-08)	Ordenador del Gasto - Oficina de Contratación		
16	Carta solicitud númeración del contrato (AP-AI-RG-110)	Ordenador del Gasto - Oficina de Contratación		

Nota: Los anteriores documentos deben estar publicados en el SECOP y en la página www.santander.gov.co
Cualquier información adicional consultar en el Proceso de Contratación. los Procedimientos Modalidades de Contratación

Nombre del Funcionario Responsable de la verificación Jaime E. Sanchez

Fecha de verificación

NOTA IMPORTANTE

Para la Legalización del Contrato, señor contratista deberá tener en cuenta que:
- La Afiliación a riegos laborales (deberá realizarse una vez el ordenador del gasto y el contratista acepten el contrato en la plataforma de SECOP 2) , responsable contratista
- El Acta de inicio (esta se realizara en el aplicativo GUANE), responsables supervisor y contratista

Certificado de seguridad y salud en el trabajo emitido por la Dirección de Talento Humano (SG-SST), este deberá solicitarse en la Dirección de Talento Humano, en el área de Seguridad y Salud en el trabajo

Yo, _____ declaro que conozco los documentos y cada una de las fases del proceso de contratación de prestación de servicios *profesionales* _____ *apoyo a la gestión* _____
y cumpliré con cada uno de los requisitos solicitados en este documento

Firma del contratista Martha Villa

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 482 - [redacted]

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento institucional con destino a la secretaria de educación departamental para promover acciones de acceso y permanencia escolar del departamento de Santander	
SSEPI	20240680000223	
BPIN	2024004680220	
EJE ESTRATEGICO	Seguridad multidimensional	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es tiempo de la educación (22)	
META DE RESULTADO	Disminuir en un 0,2% la tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (desde transición hasta once)	
INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (desde transición hasta once)	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201)	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar PAE que aporten a la seguridad alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes – NNAJ matriculados en las instituciones educativas rurales y no rurales de los municipios no certificados del Departamento de Santander, caracterizados en el SIMAT. (2201028) Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes caracterizados en el SIMAT. (2201029)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de beneficiarios de la alimentación escolar (220102801) Número de beneficiarios de transporte escolar (220102900)	
Valor Total del Proyecto		$8.155.176.361,33
Valor Total de la Vigencia Actual		$3.280.600.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	$0,00
	Interventoría:	$0,00
	Otros:	$598.000.000,00
	Total:	$598.000.000,00

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##** (en Tiempo)		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:	$0,00	Obra:		Obra:	
Interventoría:	$0,00	Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$598.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$598.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
ICLD REC.BCE ($173.653.500,00)	2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.57
UTILIDADES EMPRESAS ESSA REC. BCE ($95.562.955,00)	2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.57
ICLD APOYO A LA EDUCACION REC.BCE ($81.283.545,00)	2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.57
PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES -EDUCACION (14% LEY 1816/16) ($200.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.57
UTILIDADES EMPRESAS ESSA REC.BCE ($47.500.000,00)	2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.53

Solicitud realizada por:	**Nombre:** YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
	Cargo: Secretaria de Educación Departamental
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre:** ERIKA MILENA SAAVEDRA VALENZUELA
Fecha de registro y/o última actualización:	10/11/2026
Nota:	

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

IVO ALEJANDRO RIVERA PINILLA
Profesional CPS Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

10 / 11 / 26

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CODIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2026
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26003377
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 10 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : EDUCACION ADMON CENTRAL
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.57 Cód.interno: 265952
Detalle Rubro : Fortalecimiento institucional con destino a la Secretaría de Educación Departamental para promover acciones de acceso y permanencia escolar del Departamento de Santander
Fuente de Financiación : PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES -EDUCACION (14% LEY 1816/16)
Acto Administrativo : DECRETO NO 0545 DEL 22 DE OCTUBRE 2026
Valor Rubro : $ 200,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000223
Meta : 249591 $ 200,000,000.00 - 2
No BPIN : 2024004680220

Vigencia del Cdp : 51 días
Concepto del Cdp :
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : FIGUEREDO CASTRO YAHIR ABELARDO
Revisado por :

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2025
		PÁGINA	1 de 5

Bucaramanga, 13 NOV 2026

Doctora
YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar la suscripción de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con el Decreto No. 542 del 10 de noviembre de 2021 "*Por el cual se expide el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones*", se establecen las funciones esenciales de la Secretaria de Educación, las cuales, son; **Propender por la ampliación de la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia en la prestación del servicio educativo en el Departamento**, Organizar el sistema educativo estatal de acuerdo con las prestaciones legales sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y particulares, Coordinar con los municipios el desarrollo de acciones que permitan afianzar el proceso de descentralización de la educación en el Departamento, Garantizar el control y evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios, Establecer incentivos de capacitación, profesionalización y otros. para los docentes, directivos y administrativos cuyas instituciones y educandos se destaquen en los procesos, educativos, Promover y coordinar la realización de la evaluación de directivos docentes públicos y privados, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, las políticas y lineamientos en el Plan de Desarrollo Departamental y la legislación vigente, Organizar el sistema Departamental de formación y capacitación docente y el plan de formación de educadores, **Coordinar e implementar el manejo de los programas especiales para la educación formal no formal y educación para poblaciones especiales, Asegurar la aplicación de las normas administrativas que expida el Ministerio de Educación y demás autoridades**, Estructurar y ejecutar el sistema de vinculación, selección, ascenso y tramitar las novedades del personal docente. directivo docente, administrativo y asistencial del sector educativo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, Coordinar la elaboración y puesta en marcha del reglamento territorial, para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, **Velar por el cumplimiento y ejecución de las políticas, programas y proyectos instaurados en las Direcciones Estratégica; Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano Docente. Dirección Permanencia Escolar, así como de los Grupos a cargo de cada una de ellas, entre otras**.

Conforme a lo anterior y para orientar el cumplimiento de las mismas, la Secretaria de Educación cuenta con la Dirección de Permanencia Escolar, dependencia encargada de liderar, apoyar, controlar y vigilar los programas y/o estrategias encaminadas a garantizar la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescente y jóvenes, de las instituciones educativas en el Departamento de Santander, tales como el Programa de Alimentación Escolar – PAE y el programa de Transporte Escolar, dirigidos a complementar las estrategias en los municipios no certificados del Departamento.

Para el desarrollo de los anteriores programas, la Secretaría de Educación, requiere contar con personal profesional, técnicos, tecnólogos, bachilleres y demás, con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias, y requeridas en cada una de las actividades dispuestas para honrar el cabal cumplimiento de los postulados constitucionales, legales e institucionales al interior de la Entidad, sin embargo, en la actualidad el personal de planta es insuficiente, y en algunos casos no se cuenta con los perfiles idóneos para este fin.

Es por ello que ante la insuficiencia de personal de planta que apoye el desarrollo de las actividades referidas, se requiere contratar personal con idoneidad y experiencia, para que brinde apoyo en el Programa de Alimentación Escolar – PAE y el programa de Transporte

Escolar de responsabilidad de la Secretaría de Educación y liderados por la Dirección de Permanencia Escolar.

Asimismo, y específicamente para Programa de Alimentación Escolar – PAE, se tienen los lineamiento Técnicos y Administrativos expedidos por el MEN para dicho programa, estos asignaron a las entidades territoriales certificadas la obligación de conformar un equipo de apoyo al Programa de Alimentación Escolar - PAE, obligación que el Departamento de Santander ha venido cumpliendo, para garantizar el correcto funcionamiento del programa, es así como al interior de este ente territorial, se han expedido diversos actos administrativos para reglamentar los perfiles, las actividades, y demás aspectos necesarios para la conformación de este equipo.

Los perfiles a contratar por parte de la Secretaría de Educación Departamental son de vital importancia debido a las múltiples obligaciones que se debe cumplir en lo que respecta a la Dirección de Permanencia Escolar, y las actividades que debe cumplir el equipo son las consignadas dentro de la Resolución 26234 del 16 de diciembre de 2024 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, SOCIAL, DE COMUNICACIONES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE HACEN UNAS DEROGATORIAS"

De esta manera y dando cumplimiento a los "Lineamientos técnicos –administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE" emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Santander por medio de la Secretaría de Educación considera viable la contratación del equipo de la Dirección de Permanencia Escolar para que éste brinde el apoyo correspondiente, desde la etapa de planeación, pre-contractual, contractual y demás que sea necesarias para el correcto desarrollo del mismo por la Secretaría de Educación.

Para atender la anterior necesidad, es preciso señalar que los contratos de prestación de servicios, de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3, se suscriben "(…) *para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*".

Asimismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado, reafirma el carácter de necesario y vital, que resulta este tipo de contratos, para el funcionamiento de las Entidades Estatales, de la siguiente manera *"(…) 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (…) 95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (…)*[1]".

En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta qué se requiere personal para el desarrollo de actividades propias de la Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad y en atención a que no se cuenta con personal de planta suficiente que apoye las actividades mencionadas, se justifica la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, para realizarlas.

---

[1] Sentencia del 02 de diciembre de 2013, Exp. 41719, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

Con la presente necesidad se pretende fortalecer institucionalmente a la Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar, en el desarrollo de las funciones a su cargo, y en cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027", Eje Estratégico: seguridad multidimensional, sector y código del plan de desarrollo: Es Tiempo de la Educación (22), Programa y código del plan de desarrollo: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201)", producto y código del plan de desarrollo; "Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar PAE que aporten a la seguridad alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ matriculados en las instituciones educativas rurales y no rurales de los municipios no certificados del Departamento de Santander, caracterizados en el SIMAT (2201028). Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes caracterizados en el SIMAT (2201029); dentro del Proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" aprobado por la Secretaría de planeación del Departamento de Santander, SSEPI No. 20240680000223 BPIN 2024004680220.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según la necesidad formulada.

Es por esto que se requiere contratar los Servicios, para el apoyo, desde sus conocimientos, en las etapas de planeación, selección, celebración, ejecución, y liquidación de los contratos y/o convenios que se suscriban, cuyo fin es desarrollar el Programa de Alimentación Escolar – PAE y demás actividades inherentes a las funciones asignadas a la Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar, del Departamento de Santander.

El presente requerimiento de contratación de prestación de servicios se encuentra debidamente soportado en el marco jurídico de las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas al Departamento de Santander, específicamente por la Ordenanza No. 42 del 12 de septiembre de 2025, expedida por la Asamblea Departamental de Santander.

En tal sentido, la figura de las Vigencias Futuras Ordinarias regulada por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, faculta a las entidades territoriales departamentales a asumir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes, permitiendo adquirir obligaciones de pago en forma anticipada, sin constituirse como un mecanismo para adquirir deuda, en ese orden de ideas, la Ordenanza No. 42 del 10 de septiembre de 2025 dota soporte legal específico para el compromiso de recursos en vigencias posteriores a la actual, autorizando al Gobernador de Santander para Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2026, la cual es aplicable y extensible a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se requieran para asegurar la correcta continuidad y funcionamiento de la Administración Departamental, buscando evitar la interrupción de las funciones misionales de las dependencias y que el servicio prestado al público se vea afectado, asegurando el cumplimiento de las funciones administrativas a cargo del Departamento de forma oportuna y eficiente.

Por lo anterior se requiere tramitar contrato de prestación de servicios con una personal natural que cuente con el siguiente perfil:

Perfil: Título como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS con experiencia laboral mínima de doce (12) meses.

El Personal requerido ejecutará las siguientes obligaciones contractuales.

1. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la planeación y ejecución de las mesas públicas departamentales del Programa de Alimentación Escolar -PAE, al Comité Territorial de Planeación y Seguimiento en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 1852 del 2015.
2. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en los comités, Consejos de Política Social y reuniones de seguridad nutricional adelantadas por el Departamento y los Municipios cuando la Secretaría de Educación lo requiera.
3. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la promoción para la participación ciudadana de comunidad educativa, padres de familia, estudiantes y comunidad en general en el control social del PAE, acorde con los principios de la democracia participativa y de la democracia de la gestión pública en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 1852 de 2015.
4. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la elaboración y desarrollo de campañas de promoción de hábitos alimentarios saludables en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Santander.
5. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar a través de actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto con las comunidades beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander.
6. Revisar los informes que presente la interventoría contratada y a falta de esta los informes rendidos por el operador del suministro de complementos alimentarios en el componente social, de acuerdo con las obligaciones estipuladas contractualmente sobre la materia y elaborar los respectivos informes que sirvan como insumos para la supervisión del contrato.
7. Capturar, registrar y analizar las PQRS por medio de los mecanismos de comunicación establecidos por la Entidad Territorial y las redes sociales, para presentar las posibles soluciones o respuestas en coordinación, articulación y colaboración con cada uno de los integrantes o en las juntas de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y jurídico del PAE.
8. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la realización de visitas a diferentes instituciones educativas dentro de los Municipios No Certificados en el Departamento de Santander con el fin de realizar promoción, comunicación y gestión social de las diferentes actividades que se deben realizar dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE.
9. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la coordinación y contacto con los Comités de Alimentación Escolar de cada institución educativa en relación con el desarrollo de los contratos de suministro y de interventoría para recibir, apropiar, proponer e implementar posibles iniciativas para cualificar la prestación del servicio de suministro en virtud de las posibles PQRS que se puedan presentar dentro de la ejecución del PAE.
10. Entregar mensualmente a la Dirección de Permanencia Escolar los archivos editables en formato Word y/o Excel (según aplique), correspondientes a las actividades desarrolladas, y remitir al área de gestión documental los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato.
11. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato o las que el supervisor designe al programa de alimentación escolar.

PARAGRAFO:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos que sean asignados al contratista, serán suplidos por este y serán debitados del pago del contrato.

- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.
- Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co

Esta contratación se realizará para apoyar en las etapas de planeación, selección, celebración, ejecución, y liquidación de los contratos y/o convenios que se suscriban, cuyo fin es desarrollar el Programa de Alimentación Escolar – PAE y demás actividades inherentes a las funciones asignadas a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaría de Educación, del Departamento de Santander.

Cordialmente,

YENNER URIBE BARÓN
Director de Permanencia Escolar

Proyectó: Hiddy Nataly Peña Lozano - Abogado DPE -CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	**1** de **1**

Bucaramanga, 13 NOV 2026

Doctora
YAMILE HESLENDY MELON FUENTES
Directora de Talento Humano
Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar las actividades del siguiente objeto contractual**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Perfil: Título como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS con experiencia laboral mínima de doce (12) meses.

Cordialmente,

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Heiidy Nataly Peña Lozano- Abogada DPE CPS
Aprobó: Yenner Uribe Barón- Director de Permanencia Escolar SED

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Con el perfil que se describe a continuación:

Perfil: Título ADMINISTRADORA DE EMPRESAS con experiencia laboral mínima de doce (12) meses.

Este servicio no requerirá dedicación de tiemplo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 13 NOV 2026 por solicitud de la Doctora **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE-** secretaria de Educación

YAMILE HESLENDY MELON FUENTES
Directora de Talento Humano

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-85
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,

CERTIFICA:

Que, para llevar a cabo las actividades derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se han determinado contratar varios contratos con personas que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaria de Educación, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de talento humano, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar las actividades que se desarrollaran y exponen en los estudios previos y del sector, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)" Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los 17 NOV 2026

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Heiddy Nataly Peña Lozano- AbogadaDPE -CPS
Aprobó: Yenner Uribe Barón- Director de Permanencia Escolar SED

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga, 17 NOV 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Santander es una Entidad Territorial del orden Departamental, y tiene como Misión la "(...) *planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental, que cumple funciones de intermediación y coordinación entre el Gobierno Nacional y los municipios de Santander, así como de apoyo, complementariedad y subsidiariedad a la gestión local.*".

Para garantizar lo anterior, dentro de su estructura orgánica, cuenta con oficinas asesora, secretarias, dirección, institutos descentralizados, entre otros, y estos a su vez, tienen asignadas unas funciones específicas, que buscan el cumplimiento de las funciones designadas a la Entidad y que atienden a las disposiciones del orden constitucional y legal.

Dentro de las secretarias adscritas al Departamento de Santander, se encuentra la Secretaria de Educación, la cual tiene como propósito general "*Dirigir y administrar la prestación del servicio social educativo en el Departamento de Santander, planeando, diseñando, administrando y evaluando políticas, estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la educación. garantizando una óptima administración v manejo de la prestación de servicio educativo del Departamento de Santander*".

Mediante Decreto No. 542 del 10 de noviembre de 2021 "*Por el cual se expide el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones*", se establecen las funciones esenciales de la Secretaria de Educación, las cuales, son; **Propender por la ampliación de la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia en la prestación del servicio educativo en el Departamento**, Organizar el sistema educativo estatal de acuerdo con las prestaciones legales sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y particulares, Coordinar con los municipios el desarrollo de acciones que permitan afianzar el proceso de descentralización de la educación en el Departamento, Garantizar el control y evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios, Establecer incentivos de capacitación, profesionalización y otros. para los docentes, directivos y administrativos cuyas instituciones y educandos se destaquen en los procesos, educativos, Promover y coordinar la realización de la evaluación de directivos docentes públicos y privados, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, las políticas y lineamientos en el Plan de Desarrollo Departamental y la legislación vigente, Organizar el sistema Departamental de formación y capacitación docente y el plan de formación de educadores, **Coordinar e implementar el manejo de los programas especiales para la educación formal no formal y educación para poblaciones especiales, Asegurar la aplicación de las normas administrativas que expida el Ministerio de Educación y demás autoridades**, Estructurar y ejecutar el sistema de vinculación, selección, ascenso y tramitar las novedades del personal docente. directivo docente, administrativo y asistencial del sector educativo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, Coordinar la elaboración y puesta en marcha del reglamento territorial, para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, **Velar por el cumplimiento y ejecución de las políticas, programas y proyectos instaurados en las Direcciones Estratégica; Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano Docente. Dirección Permanencia Escolar, así como de los Grupos a cargo de cada una de ellas, entre otras**.

Conforme a lo anterior y para orientar el cumplimiento de las mismas, la Secretaria de Educación cuenta con la Dirección de Permanencia Escolar, dependencia encargada de liderar, apoyar, controlar y vigilar, los programas y/o estrategias encaminadas a garantizar la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescente y jóvenes, de las instituciones educativas en el Departamento de Santander, tales como el

Programa de Alimentación Escolar – PAE y el programa de Transporte Escolar, dirigidos a complementar las estrategias en los municipios no certificados del Departamento.

Para el desarrollo de las anteriores programas, la Secretaria de Educación requiere contar con personal profesional, técnicos, tecnólogos, bachilleres y demás, con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias, y requeridas en cada una de las actividades dispuestas para honrar el cabal cumplimiento de los postulados constitucionales, legales e institucionales al interior de la Entidad, sin embargo, en la actualidad el personal de planta es insuficiente, y en algunos casos no se cuenta con los perfiles idóneos para este fin.

Es por ello que ante la insuficiencia de personal de planta que apoye el desarrollo de las actividades referidas, se requiere contratar personal, con idoneidad y experiencia, para que brinde apoyo en el Programa de Alimentación Escolar – PAE y el programa de Transporte Escolar de responsabilidad de la Secretaría de Educación y liderados por la Dirección de Permanencia Escolar.

Asimismo, y específicamente para Programa de Alimentación Escolar – PAE, se tienen los lineamiento Técnicos y Administrativos expedidos por el MEN para dicho programa, estos asignaron a las entidades territoriales certificadas la obligación de conformar un equipo de apoyo al Programa de Alimentación Escolar - PAE, obligación que el Departamento de Santander ha venido cumpliendo, para garantizar el correcto funcionamiento del programa, es así como al interior de este ente territorial, se han expedido diversos actos administrativos para reglamentar los perfiles, las actividades, y demás aspectos necesarios para la conformación de este equipo.

Los perfiles a contratar por parte de la Secretaría de Educación Departamental son de vital importancia debido a las múltiples obligaciones que se debe cumplir en lo que respecta a la Dirección de Permanencia Escolar, y las actividades que debe cumplir el equipo son las consignadas dentro de la Resolución 26234 del 16 de diciembre de 2024 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, SOCIAL, DE COMUNICACIONES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE HACEN UNAS DEROGATORIAS"

De esta manera y dando cumplimiento a los "Lineamientos técnicos –administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE" emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Santander por medio de la Secretaría de Educación considera viable la contratación del equipo de la Dirección de Permanencia Escolar para que éste brinde el apoyo correspondiente, desde la etapa de planeación, pre-contractual, contractual y demás que sea necesarias para el correcto desarrollo del mismo por la Secretaría de Educación.

Para atender la anterior necesidad, es preciso señalar que los contratos de prestación de servicios, de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3, se suscriben "(…) *para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*".

Asimismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado, reafirma el carácter de necesario y vital, que resulta este tipo de contratos, para el funcionamiento de las Entidades Estatales, de la siguiente manera *"(…) 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (…) 95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (…)*[1]".

En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere personal para el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad y en atención a que no se cuenta con personal de planta

[1] Sentencia del 02 de diciembre de 2013, Exp. 41719, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

suficiente que apoye las actividades mencionadas y, se justifica la celebración de un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** para realizarlas.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 482 de fecha 10 de noviembre de 2026, bajo SSEPI 20240680000223, BPIN 2024004680220, del Proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Eje Estratégico: Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es tiempo de la Educación (22), Programa y código del Plan de Desarrollo: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201) Producto y código del Plan de Desarrollo: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar PAE que aporten a la Seguridad alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ matriculados en las instituciones educativas rurales y no rurales de los municipios no certificados del departamento de Santander, caracterizados en el SIMAT (2201028). Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes caracterizados en el SIMAT (2201029)

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según los argumentos y necesidades manifestadas.

Es por esto que se requiere contratar los Servicios Profesionales, para el apoyo desde sus competencias y/o conocimientos, en las etapas de planeación, selección, celebración, ejecución, y liquidación de los contratos y/o convenios que se suscriban, cuyo fin es desarrollar el Programa de Alimentación Escolar – PAE y demás actividades inherentes a las funciones asignadas a la Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar, del Departamento de Santander.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión , el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará las siguientes obligaciones especificas:

1. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la planeación y ejecución de las mesas públicas departamentales del Programa de Alimentación Escolar -PAE, al Comité Territorial de Planeación y Seguimiento en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 1852 del 2015.
2. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en los comités, Consejos de Política Social y

reuniones de seguridad nutricional adelantadas por el Departamento y los Municipios cuando la Secretaría de Educación lo requiera.
3. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la promoción para la participación ciudadana de comunidad educativa, padres de familia, estudiantes y comunidad en general en el control social del PAE, acorde con los principios de la democracia participativa y de la democracia de la gestión pública en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 1852 de 2015.
4. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la elaboración y desarrollo de campañas de promoción de hábitos alimentarios saludables en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Santander.
5. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar a través de actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto con las comunidades beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander.
6. Revisar los informes que presente la interventoría contratada y a falta de esta los informes rendidos por el operador del suministro de complementos alimentarios en el componente social, de acuerdo con las obligaciones estipuladas contractualmente sobre la materia y elaborar los respectivos informes que sirvan como insumos para la supervisión del contrato.
7. Capturar, registrar y analizar las PQRS por medio de los mecanismos de comunicación establecidos por la Entidad Territorial y las redes sociales, para presentar las posibles soluciones o respuestas en coordinación, articulación y colaboración con cada uno de los integrantes o en las juntas de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y jurídico del PAE.
8. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la realización de visitas a diferentes instituciones educativas dentro de los Municipios No Certificados en el Departamento de Santander con el fin de realizar promoción, comunicación y gestión social de las diferentes actividades que se deben realizar dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE.
9. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la coordinación y contacto con los Comités de Alimentación Escolar de cada institución educativa en relación con el desarrollo de los contratos de suministro y de interventoría para recibir, apropiar, proponer e implementar posibles iniciativas para cualificar la prestación del servicio de suministro en virtud de las posibles PQRS que se puedan presentar dentro de la ejecución del PAE.
10.Entregar mensualmente a la Dirección de Permanencia Escolar los archivos editables en formato Word y/o Excel (según aplique), correspondientes a las actividades desarrolladas, y remitir al área de gestión documental los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato.
11. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato o las que el supervisor designe al programa de alimentación escolar.

PARÁGRAFO:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos que sean asignados al contratista, serán suplidos por este y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.

- Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co

2.2. DURACIÓN: El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es de **UN (1) MES Y TRECE (13) DIAS** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007. **PARÁGRAFO**: Este plazo podrá ser suspendido de mutuo acuerdo en razón a las condiciones del proyecto y a las necesidades del calendario escolar que se presenten en la ejecución del contrato. La suspensión se realizará mediante acta de suspensión en el cual se expondrán las razones y motivos, y su reinicio será de igual manera mediante acta.

2.3. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: Un Primer pago correspondiente a una (1) mensualidad vencidas por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 6.500.000) y una segundo pago correspondiente a los TRECE (13) días restante por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS MCTE ($ 2.816.658), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se ejecutará dentro de los 82 Municipios no certificados en Educación del Departamento de Santander.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....

CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 9.316.658)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1 **FUENTE DE FINANCIACIÓN**

El valor del presente contrato se cancelará a cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26003377 del 10 de noviembre de 2026 Fuente de Financiación: PARTCIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES – EDUCACION (14%LEY 1816/16) Detalle Rubro: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.57 Código interno: 265952 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026.

igualmente se cuenta con Certificación Banco de Proyectos No. 482 de fecha 10 de noviembre de 2026, bajo SSEPI 20240680000223, BPIN 2024004680220, del Proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Eje Estratégico: Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es tiempo de la Educación (22), Programa y código del Plan de Desarrollo: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201) Producto y código del Plan de Desarrollo: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar PAE que aporten a la Seguridad alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ matriculados en las instituciones educativas rurales y no rurales de los municipios no certificados del departamento de Santander, caracterizados en el SIMAT (2201028). Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes caracterizados en el SIMAT (2201029)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, contratará los servicios de un Profesional con título como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS con experiencia laboral mínima de doce (12) meses, de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N.	Clase riesgo	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Afectación en las metas u objetivos de la oficina o dependencia a cargo del contratista	2	2	4	Riegos bajo	contratista	Informar oportunamente al ordenador del gasto por parte del supervisor del contrato, las obligaciones incumplidas, con el objeto de conminar al cumplimiento de las obligaciones, aplicando el contenido del artículo 14 de la ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del contrato	Seguimiento permanente por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas	Periodo mensual, o cuando la necesidad lo requiere durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente	Afectación en las metas u objetivos de la oficina o dependencia a cargo del contratista	2	2	4	Riegos bajo	contratista	Terminar el contrato o suspender los efectos de este si se configuran hechos del contrato.	1	2	3	Riegos bajo	SI	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del contrato	Seguimiento permanente por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	Periodo mensual, o cuando la necesidad lo requiere durante la ejecución del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación, en la propuesta, de documentos falsos o que la información contenida en ellos, no correspondan a la realidad.	Adjudicación del proceso sin el lleno de los requisitos	2	2	4	Riegos bajo	contratista	Rechazar la oferta. Requerir una nueva hoja de vida de personal que cupla esa necesidad.	1	2	3	Riesgo medio	SI	Entidad Estatal	Etapa precontractual	Hasta la suscripción del contrato	A través de los responsables de adelantar la evaluación de la oferta.	Periodo mensual, o cuando la necesidad lo requiere durante la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía **no se exigirán garantías**.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (SI APLICA), copia de la tarjeta Profesional. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional, certificación de afiliación a seguridad social como independiente y certificación bancaria.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a UN (1) MES Y TRECE (13) DIAS

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea con el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Heiddy Nataly Peña Lozano- Abogada DPE -CPS-1
Aprobó: Yenner Uribe Barón- Director de Permanencia Escolar SED

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 11

Bucaramanga, 17 NOV 2026

ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL: Para el año 2025 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO.PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 9.316.658)** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Departamento de Santander es una Entidad Territorial del orden Departamental, y tiene como Misión la "(...) *planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental, que cumple funciones de intermediación y coordinación entre el Gobierno Nacional y los municipios de Santander, así como de apoyo, complementariedad y subsidiariedad a la gestión local.*".

Para garantizar lo anterior, dentro de su estructura orgánica, cuenta con oficinas asesora, secretarias, dirección, institutos descentralizados, entre otros, y estos a su vez, tienen asignadas unas funciones específicas, que buscan el cumplimiento de las funciones designadas a la Entidad y que atienden a las disposiciones del orden constitucional y legal.

Dentro de las secretarias adscritas al Departamento de Santander, se encuentra la Secretaria de Educación, la cual tiene como propósito general "*Dirigir y administrar la prestación del servicio social educativo en el Departamento de Santander, planeando, diseñando, administrando y evaluando políticas, estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la educación. garantizando una óptima administración v manejo de la prestación de servicio educativo del Departamento de Santander*".

Mediante Decreto No. 542 del 10 de noviembre de 2021 "*Por el cual se expide el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones*", se establecen las funciones esenciales de la Secretaria de Educación, las cuales, son; **Propender por la ampliación de la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia en la prestación del servicio educativo en el Departamento**, Organizar el sistema educativo estatal de acuerdo con las prestaciones legales sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y particulares, Coordinar con los municipios el desarrollo de acciones que permitan afianzar el proceso de

descentralización de la educación en el Departamento, Garantizar el control y evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios, Establecer incentivos de capacitación, profesionalización y otros. para los docentes, directivos y administrativos cuyas instituciones y educandos se destaquen en los procesos, educativos, Promover y coordinar la realización de la evaluación de directivos docentes públicos y privados, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, las políticas y lineamientos en el Plan de Desarrollo Departamental y la legislación vigente,

Organizar el sistema Departamental de formación y capacitación docente y el plan de formación de educadores, **Coordinar e implementar el manejo de los programas especiales para la educación formal no formal y educación para poblaciones especiales, Asegurar la aplicación de las normas administrativas que expida el Ministerio de Educación y demás autoridades**, Estructurar y ejecutar el sistema de vinculación, selección, ascenso y tramitar las novedades del personal docente. directivo docente, administrativo y asistencial del sector educativo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, Coordinar la elaboración y puesta en marcha del reglamento territorial, para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, **Velar por el cumplimiento y ejecución de las políticas, programas y proyectos instaurados en las Direcciones Estratégica; Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano Docente. Dirección Permanencia Escolar, así como de los Grupos a cargo de cada una de ellas, entre otras**.

Conforme a lo anterior y para orientar el cumplimiento de las mismas, la Secretaria de Educación cuenta con la Dirección de Permanencia Escolar, dependencia encargada de liderar, apoyar, controlar y vigilar, los programas y/o estrategias encaminadas a garantizar la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescente y jóvenes, de las instituciones educativas en el Departamento de Santander, tales como el Programa de Alimentación Escolar – PAE y el programa de Transporte Escolar, dirigidos a complementar las estrategias en los municipios no certificados del Departamento.

Para el desarrollo de las anteriores programas, la Secretaria de Educación requiere contar con personal profesional, técnicos, tecnólogos, bachilleres y demás, con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias, y requeridas en cada una de las actividades dispuestas para honrar el cabal cumplimiento de los postulados constitucionales, legales e institucionales al interior de la Entidad, sin embargo, en la actualidad el personal de planta es insuficiente, y en algunos casos no se cuenta con los perfiles idóneos para este fin.

Es por ello que ante la insuficiencia de personal de planta que apoye el desarrollo de las actividades referidas, se requiere contratar personal, con idoneidad y experiencia, para que brinde apoyo en el Programa de Alimentación Escolar – PAE y el programa de Transporte Escolar de responsabilidad de la Secretaría de Educación y liderados por la Dirección de Permanencia Escolar.

Asimismo, y específicamente para Programa de Alimentación Escolar – PAE, se tienen los lineamiento Técnicos y Administrativos expedidos por el MEN para dicho programa, estos asignaron a las entidades territoriales certificadas la obligación de conformar un equipo de apoyo al Programa de Alimentación Escolar - PAE, obligación que el Departamento de Santander ha venido cumpliendo, para garantizar el correcto funcionamiento del programa, es así como al interior de este ente territorial, se han expedido diversos actos administrativos para reglamentar los perfiles, las actividades, y demás aspectos necesarios para la conformación de este equipo.

Los perfiles a contratar por parte de la Secretaría de Educación Departamental son de vital importancia debido a las múltiples obligaciones que se debe cumplir en lo que respecta a la Dirección de Permanencia Escolar, y las actividades que debe cumplir el equipo son las consignadas dentro de la Resolución 26234 del 16 de diciembre de 2024 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, SOCIAL, DE COMUNICACIONES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE HACEN UNAS DEROGATORIAS"

De esta manera y dando cumplimiento a los "Lineamientos técnicos –administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE" emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Santander por medio de la Secretaría de Educación

considera viable la contratación del equipo de la Dirección de Permanencia Escolar para que éste brinde el apoyo correspondiente, desde la etapa de planeación, pre-contractual, contractual y demás que sea necesarias para el correcto desarrollo del mismo por la Secretaría de Educación.

Para atender la anterior necesidad, es preciso señalar que los contratos de prestación de servicios, de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3, se suscriben "(…) *para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*".

Asimismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado, reafirma el carácter de necesario y vital, que resulta este tipo de contratos, para el funcionamiento de las Entidades Estatales, de la siguiente manera *"(…) 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (…) 95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (…)*[1]".

En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere personal para el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad y en atención a que no se cuenta con personal de planta suficiente que apoye las actividades mencionadas y, se justifica la celebración de un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** para realizarlas.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 482 de fecha 10 de noviembre de 2026, bajo SSEPI 20240680000223, BPIN 2024004680220, del Proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Eje Estratégico: Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es tiempo de la Educación (22), Programa y código del Plan de Desarrollo: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201) Producto y código del Plan de Desarrollo: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar PAE que aporten a la Seguridad alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ matriculados en las instituciones educativas rurales y no rurales de los municipios no certificados del departamento de Santander, caracterizados en el SIMAT (2201028). Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes caracterizados en el SIMAT (2201029)

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, según los argumentos y necesidades manifestadas.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

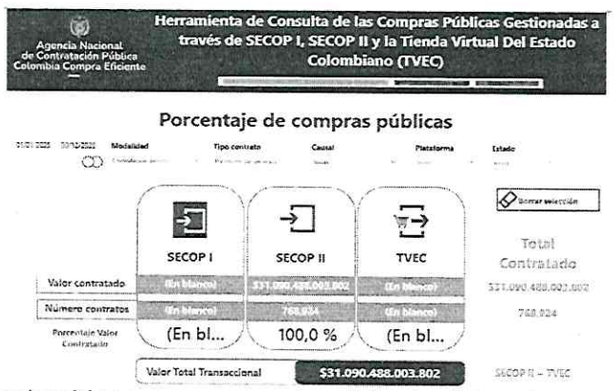
[1] Sentencia del 02 de diciembre de 2013, Exp. 41719, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural que preste los servicios Profesionales en la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, en el proceso mencionado.

La Prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural a le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

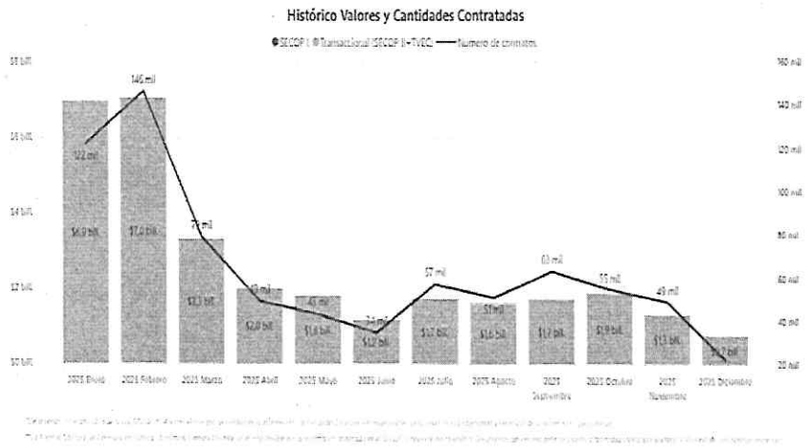
1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo, los servicios que requiere contratar el Departamento en este caso, corresponden a servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, los cuales se en marcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013 con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios, en los siguientes términos. Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "**prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión**" según información disponible en Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose 768.924 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC. Por un valor total contratado de $31.090.488.003.802



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec





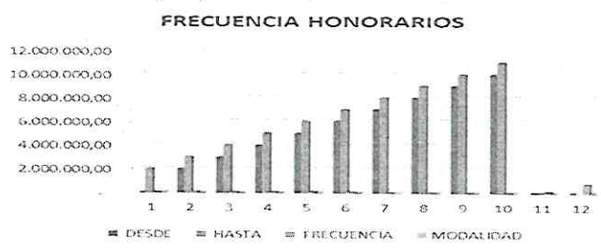
El gráfico de Histórico de Valores y Cantidades Contratadas muestra que en 2025 la contratación pública tuvo un pico significativo al inicio del año, especialmente en febrero, cuando se alcanzan los mayores valores contratados (aprox. $7,0 billones) y el mayor número de contratos (146 mil).

A partir de marzo se evidencia una caída abrupta y sostenida, tanto en el valor total contratado como en la cantidad de procesos, llegando a su punto más bajo en junio. Posteriormente, entre julio y octubre, se observa una leve recuperación, con incrementos moderados, aunque sin alcanzar los niveles del primer trimestre. Finalmente, en noviembre y diciembre vuelve a presentarse una disminución marcada, cerrando el año con los valores y cantidades más bajos.

En términos generales, el comportamiento refleja una alta concentración de la contratación en el primer trimestre del año, seguida de una desaceleración prolongada, lo que puede asociarse a ajustes presupuestales, reprogramación de procesos o cautela institucional en la ejecución contractual durante el resto del año. Este patrón sugiere la necesidad de mejorar la distribución temporal de la contratación para evitar picos y caídas tan pronunciadas.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN 2025 ENTIDADES A NIVEL NACIONAL

HONORARIOS			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
-	1.999.999,00	29.650	C DIRECTA
2.000.000,00	2.999.999,00	84.523	C DIRECTA
3.000.000,00	3.999.999,00	83.359	C DIRECTA
4.000.000,00	4.999.999,00	95.359	C DIRECTA
5.000.000,00	5.999.999,00	123.489	C DIRECTA
6.000.000,00	6.999.999,00	83.078	C DIRECTA
7.000.000,00	7.999.999,00	39.890	C DIRECTA
8.000.000,00	8.999.999,00	19.230	C DIRECTA
9.000.000,00	9.999.999,00	17.890	C DIRECTA
10.000.000,00	10.999.999,00	27.415	C DIRECTA
MAYOR	MAYOR	165.041	C DIRECTA
TOTAL		768.924	C DIRECTA



Fuente: HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El análisis anterior, permite conocer la totalidad de la contratación para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior, permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 3.000.000 y $ 6.999.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

2. ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

BN	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

RN	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Afectación en las metas u objetivos de la oficina o dependencia a cargo del contratista	2	2	4	Riegos bajo	contratista	Informar oportunamente al ordenador del gasto por parte del supervisor del contrato, las obligaciones incumplidas, con el objeto de conminar al cumplimiento de las obligaciones, aplicando el contenido del artículo 14 de la ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del contrato	Seguimiento permanente por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas	Periodo mensual, o cuando la necesidad lo requiere durante la ejecución del contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente	Afectación en las metas u objetivos de la oficina o dependencia a cargo del contratista	2	2	4	Riegos bajo	contratista	Terminar el contrato o suspender los efectos de este si se configuran hechos del contrato.	1	2	3	Riegos bajo	SI	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del contrato	Seguimiento permanente por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	Periodo mensual, o cuando la necesidad lo requiere durante la ejecución del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación, en la propuesta, de documentos falsos o que la información contenida en ellos, no correspondan a la realidad.	Adjudicación del proceso sin el lleno de los requisitos	2	2	4	Riegos bajo	contratista	Rechazar la oferta. Requerir una nueva hoja de vida de personal que cupla esa necesidad.	1	2	3	Riesgo medio	SI	Entidad Estatal	Etapa precontractual	Hasta la suscripción del contrato	A través de los responsables de adelantar la evaluación de la oferta.	Periodo mensual, o cuando la necesidad lo requiere durante la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Ley 1150 de 2007 Art 2 literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

4. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

5. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere personal natural que cuente con **título como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS con experiencia laboral mínima de doce (12) meses**.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"… Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

6. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la Prestación de los Servicios Profesionales son las siguientes:

1. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la planeación y ejecución de las mesas públicas departamentales del Programa de Alimentación Escolar -PAE, al Comité Territorial de Planeación y Seguimiento en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 1852 del 2015.
2. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en los comités, Consejos de Política Social y reuniones de seguridad nutricional adelantadas por el Departamento y los Municipios cuando la Secretaría de Educación lo requiera.
3. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la promoción para la participación ciudadana de comunidad educativa, padres de familia, estudiantes y comunidad en general en el control social del PAE, acorde con los principios de la democracia participativa y de la democracia de la gestión pública en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 1852 de 2015.
4. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la elaboración y desarrollo de campañas de promoción de hábitos alimentarios saludables en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Santander.
5. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar a través de actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto con las comunidades beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander.
6. Revisar los informes que presente la interventoría contratada y a falta de esta los informes rendidos por el operador del suministro de complementos alimentarios en el componente social, de acuerdo con las obligaciones estipuladas contractualmente sobre la materia y elaborar los respectivos informes que sirvan como insumos para la supervisión del contrato.
7. Capturar, registrar y analizar las PQRS por medio de los mecanismos de comunicación establecidos por la Entidad Territorial y las redes sociales, para presentar las posibles soluciones o respuestas en coordinación, articulación y colaboración con cada uno de los integrantes o en las juntas de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y jurídico del PAE.
8. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la realización de visitas a diferentes instituciones educativas dentro de los Municipios No Certificados en el Departamento de Santander con el fin de realizar promoción, comunicación y gestión social de las diferentes actividades que se deben realizar dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE.
9. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la coordinación y contacto con los Comités de Alimentación Escolar de cada institución educativa en relación con el desarrollo de los contratos de suministro y de interventoría para recibir, apropiar, proponer e implementar posibles iniciativas para cualificar la prestación del servicio de suministro en virtud de las posibles PQRS que se puedan presentar dentro de la ejecución del PAE.
10. Entregar mensualmente a la Dirección de Permanencia Escolar los archivos editables en formato Word y/o Excel (según aplique), correspondientes a las actividades desarrolladas, y remitir al área de gestión documental los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato.
11. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato o las que el supervisor designe al programa de alimentación escolar.

PARÁGRAFO:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos que sean asignados al contratista, serán suplidos por este y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución

del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.
- Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento de Santander deberá suscribir un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales,** dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia laboral.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

7. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: Un Primer pago correspondiente a una (1) mensualidad vencidas por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 6.500.000) y una segundo pago correspondiente a los TRECE (13) días restante por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS MCTE ($ 2.816.658), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el

cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
En los 82 municipios no certificados en Educación del Departamento de Santander

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el respectivo proceso de contratación con una persona natural, idónea y con experiencia, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Jhon edward Vargas - ing financiero -CPS SED
Proyectó: Heiddy Natali Peña Lozano- Abogado DPE SED
Aprobó: Yenner Uribe Barón- Director de Permanencia Escolar SED

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 5

17 NOV 2026

Señora
MARTHA CECILIA VILLA OVALLE
Dirección: CALLE 15 #25 -46 Torre 2 Apto 1003
Ciudad: BUCARAMANGA
Teléfono: 3166316000
Correo:marthavilla33@hotmail.com

Ref.: Invitación a Presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y / O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

1. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la planeación y ejecución de las mesas públicas departamentales del Programa de Alimentación Escolar -PAE, al Comité Territorial de Planeación y Seguimiento en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 1852 del 2015.

2. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en los comités, Consejos de Política Social y

reuniones de seguridad nutricional adelantadas por el Departamento y los Municipios cuando la Secretaría de Educación lo requiera.

3. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la promoción para la participación ciudadana de comunidad educativa, padres de familia, estudiantes y comunidad en general en el control social del PAE, acorde con los principios de la democracia participativa y de la democracia de la gestión pública en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 1852 de 2015.

4. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la elaboración y desarrollo de campañas de promoción de hábitos alimentarios saludables en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Santander.

5. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar a través de actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto con las comunidades beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander.

6. Revisar los informes que presente la interventoría contratada y a falta de esta los informes rendidos por el operador del suministro de complementos alimentarios en el componente social, de acuerdo con las obligaciones estipuladas contractualmente sobre la materia y elaborar los respectivos informes que sirvan como insumos para la supervisión del contrato.

7. Capturar, registrar y analizar las PQRS por medio de los mecanismos de comunicación establecidos por la Entidad Territorial y las redes sociales, para presentar las posibles soluciones o respuestas en coordinación, articulación y colaboración con cada uno de los integrantes o en las juntas de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y jurídico del PAE.

8. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la realización de visitas a diferentes instituciones educativas dentro de los Municipios No Certificados en el Departamento de Santander con el fin de realizar promoción, comunicación y gestión social de las diferentes actividades que se deben realizar dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE.

9. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la coordinación y contacto con los Comités de Alimentación Escolar de cada institución educativa en relación con el desarrollo de los contratos de suministro y de interventoría para recibir, apropiar, proponer e implementar posibles iniciativas para cualificar la prestación del servicio de suministro en virtud de las posibles PQRS que se puedan presentar dentro de la ejecución del PAE.

10.Entregar mensualmente a la Dirección de Permanencia Escolar los archivos editables en formato Word y/o Excel (según aplique), correspondientes a las actividades desarrolladas, y remitir al área de gestión documental los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato.

11. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato o las que el supervisor designe al programa de alimentación escolar.

PARAGRAFO:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos que sean asignados al contratista, serán suplidos por este y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.
- Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co

Esta contratación de realizará para apoyar en las etapas de planeación, selección, celebración, ejecución, y liquidación de los contratos y/o convenios que se suscriban, cuyo fin es desarrollar el Programa de Alimentación Escolar – PAE y demás actividades inherentes a las funciones asignadas a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaría de Educación, del Departamento de Santander.

LOCALIZACION Y / O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará dentro de los 82 Municipios no certificados del Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG. 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos;

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller.
3. Título Profesional: ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
4. Experiencia laboral mínima de 12 meses.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (SI APLICA), . Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional, certificación de afiliación a seguridad social como independiente y certificación bancaria.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a UN (1) MES Y TRECE (13) DIAS

TIEMPO DE EJECUCIÓN
El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es de UN (1) MES Y TRECE (13) DIAS, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007. **PARÁGRAFO:** Este plazo podrá ser suspendido de mutuo acuerdo en razón a las condiciones del proyecto y a las necesidades del calendario escolar que se presenten en la ejecución del contrato. La suspensión se realizará mediante acta de suspensión en el cual se expondrán las razones y motivos, y su reinicio será de igual manera mediante acta.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este Contrato es de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE($ 9.316.658)**

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO:FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: Un Primer pago correspondiente a una (1) mensualidad vencidas por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 6.500.000) y una segundo pago correspondiente a los TRECE (13) días restante por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS MCTE ($ 2.816.658), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Heiddy Nataly Peña Lozano- Abogado DPE- CPS
Aprobó: Yenner Uribe Barón- Director de Permanencia Escolar SED

Bucaramanga, 17 NOV 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental
Ciudad.

MARTHA CECILIA VILLA OVALLE, identificada con cedula de ciudadanía N° 35.528.279 Expedida en Facativa**,** de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios Profesionales como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS contando con experiencia laboral mínima de Un (1) año, para ejecutar las siguientes obligaciones contractuales:

1. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la planeación y ejecución de las mesas públicas departamentales del Programa de Alimentación Escolar -PAE, al Comité Territorial de Planeación y Seguimiento en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 1852 del 2015.

2. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en los comités, Consejos de Política Social y

reuniones de seguridad nutricional adelantadas por el Departamento y los Municipios cuando la Secretaría de Educación lo requiera.

3. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la promoción para la participación ciudadana de comunidad educativa, padres de familia, estudiantes y comunidad en general en el control social del PAE, acorde con los principios de la democracia participativa y de la democracia de la gestión pública en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 1852 de 2015.

4. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la elaboración y desarrollo de campañas de promoción de hábitos alimentarios saludables en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Santander.

5. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar a través de actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto con las comunidades beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander.

6. Revisar los informes que presente la interventoría contratada y a falta de esta los informes rendidos por el operador del suministro de complementos alimentarios en el componente social, de acuerdo con las obligaciones estipuladas contractualmente sobre la materia y elaborar los respectivos informes que sirvan como insumos para la supervisión del contrato.

7. Capturar, registrar y analizar las PQRS por medio de los mecanismos de comunicación establecidos por la Entidad Territorial y las redes sociales, para presentar las posibles soluciones o respuestas en coordinación, articulación y colaboración con cada uno de los integrantes o en las juntas de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y jurídico del PAE.

8. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la realización de visitas a diferentes instituciones educativas dentro de los Municipios No Certificados en el Departamento de Santander con el fin de realizar promoción, comunicación y gestión social de las diferentes actividades que se deben realizar dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE.

9. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la coordinación y contacto con los Comités de Alimentación Escolar de cada institución educativa en relación con el desarrollo de los contratos de suministro y de interventoría para recibir, apropiar, proponer e implementar posibles iniciativas para cualificar la prestación del servicio de suministro en virtud de las posibles PQRS que se puedan presentar dentro de la ejecución del PAE.

10.Entregar mensualmente a la Dirección de Permanencia Escolar los archivos editables en formato Word y/o Excel (según aplique), correspondientes a las actividades desarrolladas, y remitir al área de gestión documental los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato.

11. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato o las que el supervisor designe al programa de alimentación escolar.

PARÁGRAFO:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos que sean asignados al contratista, serán suplidos por este y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.
- Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co

Declaro bajo gravedad de juramento que:
- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L
- Que a la fecha de presentación de la presente propuesta, la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses

El valor de mi propuesta para la prestación de servicios es **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 9.316.658)**

PLAZO DE EJECUCION: El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es UN (1) MES Y TRECE (13) DIAS, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.

PARÁGRAFO: Este plazo podrá ser suspendido de mutuo acuerdo en razón a las condiciones del proyecto y a las necesidades del calendario escolar que se presenten en la ejecución del contrato. La suspensión se realizará mediante acta de suspensión en el cual se expondrán las razones y motivos, y su reinicio será de igual manera mediante acta.

Lugar de Ejecución: El objeto a contratar se realizará dentro de los 82 Municipios no certificados del Departamento de Santander.

Tratamiento de datos:
Con mi firma que aparece dentro del presente documento de manera previa, expresa e inequívoca autorizo al Departamento de Santander el tratamiento de mis datos personales aquí consignados para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Entidad ha adoptado y que se encuentra publicada en la página

web www.santander.gov.co que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidades de dicho tratamiento, por estar en ella consignado.

También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos podré dirigirme ante la entidad a través de la línea gratuita nacional: 01 8000 95 00 20 ó Línea Móvil: 350 419 10 00 (solo WhatsApp), el correo electrónico info@santander.gov.co o la atención personalizada a través de la ventanilla única atención al usuario Calle 37 No. 10-30 del municipio de Bucaramanga en el horario lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Departamento de Santander para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en su sede electrónica https://www.santander.gov.co y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.

MARTHA CECILIA VILLA OVALLE
C.C No.35.528.279 expedida en Facativa
Cel. 3166316000
Dirección: CALLE 15 #25 -46 Torre 2 Apto 1003
BUCARAMANGA
Correo: marthavilla33@hotmail.com

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VILLA	OVALLE	MARTHA CECILIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 35528279	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 30 MES 12 AÑO 1975

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SAN GIL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 15 25 46 torre 2 APT 1003

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA

TELÉFONO 3166316000 EMAIL marthavilla33@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION ESTRATEGICA DE MERCADEO	07	2010	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	07	2005	T.P. 86324

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	12	2008

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

OFICINA DE CONTRATACION

Validación Sigep II

Viviana Villamizar

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	30	X		PLANEACION Y ORGANIZACION EMPRESARIAL	11	2008
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		PLANEACION Y ORGANIZACION EMPRESARIAL	11	2008
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	12	X		HERRAMIENTAS DE GESTION MECI GPI 1000 GESTION DOCUMENTAL	11	2008
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		SALUD OCUPACIONAL	11	2008
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	34	X		SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD ISO 9000	10	2008

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

OFICINA DE CONTRATACION

Validación Sigep II

Viviana Villamizar

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	08	*Año* 2026	*Día*	26	*Mes*	09	*Año*	2026	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION					*DIRECCIÓN* CALLE 41 9 61						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3166316000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	11	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2026	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION					*DIRECCIÓN* CALLE 41 9 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3166316000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	01	*Año* 2025	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION					*DIRECCIÓN* CALLE 41 9 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6336999	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	08	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO AREA ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION					*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6336999	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	18	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA C.P.S. 2313	*DEPENDENCIA* SECRETARIA EDUCACION					*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 30						

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

OFICINA DE CONTRATACION

Validación Sigep II

Viviana Villamizar

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAPITOL S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7625897	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENTE ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 13A 28 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6344000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ADMINISTRATIOVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 27 9 30					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE VIAJES TRAVEL TOUR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3152361755	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASESORA COMERCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 41 26 18					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GALVIS TUR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6457753	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	11	*Año*	2014	*Día*	07	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL 167 2016 (CONTRATISTA)	*DEPENDENCIA* ASESORA COMERCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 22 15 30					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RUTAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6351212	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	09	*Año*	2012	*Día*	04	*Mes*	11	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO						*DIRECCIÓN* CALLE 38 33 52					

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

OFICINA DE CONTRATACION

Validación Sigep II

Viviana Villamizar

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION SERDAN			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6302578	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	12	*Año* 2011	*Día*	06	*Mes*	01	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AUXILIAR ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 160 25 155						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONEIN SR LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6704812	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	04	*Año* 2007	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AUXILIAR ADMINISTRATIVO					*DIRECCIÓN* CALLE 35 19 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOMEVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3181300478	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2006	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA SERVICIOS PUBLICOS					*DIRECCIÓN* CALLE 57 12 30						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

OFICINA DE CONTRATACION

Validación Sigep II

Viviana Villamizar

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, 17 de noviembre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bucaramanga, 17 de nov/2026

Ciudad y fecha

Viviana Villamizar

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

OFICINA DE CONTRATACION

Validación Sigep II

Viviana Villamizar

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Edit

User Information



Job Title	
Title	Sra.
Name	MARTHA CCECILIA
Surname	VILLA OVALLE
Birth Date	30/12/1975 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Educational Level	Universitaria completa (con título)
Gender	Mujer
Do you have any incapacities?	Yes No
Display Name	MARTHA CCECILIA VILLA OVALLE
Type of Document	Cédula de Ciudadanía
Document Number	35528279
Address	
Zip-Code	
Social Stratum	4
Location	Bucaramanga
Country	COLOMBIA
E-mail	marthavilla33@hotmail.com
Phone Number	
Mobile Phone Number	3166316000

Settings

Time Zone	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Default Language	Español (Colombia)
Default Culture	Spanish (Colombia)

Security Information

Security Question	¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?
Security Answer	bucaramanga
Security SMS Number	3166316000

Edit



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 35.528.279

Apellidos
VILLA OVALLE

Nombres
MARTHA CECILIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.62

Sexo
F

Fecha de nacimiento
30 DIC 1975

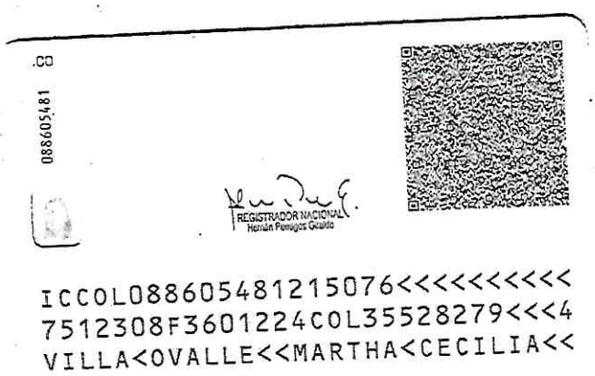
G.S.
O-

Lugar de nacimiento
SAN GIL (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
08 DIC 1994, FACATATIVA

Firma

Fecha de expiración
22 ENE 2036



.CO

0886054811

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0886054812150 76<<<<<<<<<<
7512308F3601224COL35528279<<<4
VILLA<OVALLE<<MARTHA<CECILIA<<

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

El Colegio Departamental Nacionalizado "Manuela Ayala de Gaitán"

FACATATIVA - CUNDINAMARCA

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA, SEGUN RESOLUCION No. 0780 DEL 25 DE JUNIO DE 1.993

CONFIERE A

Martha Cecilia Villa Ovalle

IDENTIFICADA CON C.C No. 35'528.279 DE FACATATIVA

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTORA

ALCIRA MALDONADO Vda. de GOMEZ

SECRETARIO

RICHARD AUGUSTO LEON ACOSTA

REGISTRO INTERNO

ACTA No. 71 FOLIO No. 65

Este Diploma no requiere ser Registrado en la Secretaria de Educación de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1.994

DADO EN FACATATIVA, A 7 DE DICIEMBRE DE 1.99

Powered by CamScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

MARTHA CECILIA VILLA OVALLE

C.C. 35.528.279 de Facatativá

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ADMNISTRADOR DE EMPRESAS

La Notaria Segunda (E) del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fué tomada del original que tuve a la vista.
Bucaramanga, 25 AGO. 2005
CONSUELO PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
Notaria Segunda(E) del Circulo Bucaramanga

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 14 de Julio de 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECTOR SECRETARIO GENERAL DECANO

Registrado al Folio Nº 420-12581 del Libro Nº 2 de 2005

UNAB

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
1962
NIT. 890.200.499-9

ACTA DE GRADO No. 2.858
Libro 2 Folio 420-12581

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Administración de Empresas.

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 14 días del mes de Julio de 2005, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 35.528.279 de Facatativa.

El grado fue aprobado por el Consejo de Escuela de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, según Acta No. 32 de Junio 16 de 2005, y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 461 de Junio 17 de 2005 previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el grado denominado: "Curso de Actualización Gerencial".

El Rector Dr. Gabriel Burgos Mantilla, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.**

La Facultad de Administración de Empresas está autorizada legalmente para otorgar este título en virtud de la Resolución No. 273 del 22 de Enero de 1.974.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 14 días del mes de Julio de 2005.

Gabriel Burgos Mantilla, Rector(fdo), Juan Carlos Hederich Martínez, Decano(fdo), María Victoria Puyana Silva, Secretaria General(fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 14 días del mes de Julio de 2005.

MARIA VICTORIA PUYANA SILVA
Secretaria General

Powered by CamScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

MARTHA CECILIA VILLA OVALLE

C. C. 35.528.279 de Facatativá

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN GESTION ESTRATEGICA DE MERCADEO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 9 de julio de 2010

El Rector | El Decano de la Facultad | El Secretario General

Registrado al Folio N° 670 - 20084 del Libro N° 3 de 2010

unab

ACTA DE GRADO No. 436
Folio No. 670-20084 del Libro No. 3

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Administración

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 9 días del mes de Julio de 2010, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 35.528.279 de Facatativa.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Administración, según Acta No. 08 de junio 8 de 2010, y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 642 de junio 11 de 2010, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos en la legislación y en el Programa de Especialización en Gestión Estratégica de Mercadeo.

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó Juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN GESTION ESTRATEGICA DE MERCADEO.**

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 9 días del mes de Julio de 2010.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Juan Carlos Hederich Martínez, Decano (fdo), María Victoria Puyana Silva, Secretaria General (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 9 días del mes de Julio de 2010.

MARIA VICTORIA PUYANA SILVA
Secretaria General

Powered by CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)
CONTRATO No. Y FECHA:	**No. CO1.PCCNTR.9788173 del 11 de agosto de 2026**
CONTRATISTA:	**MARTHA CECILIA VILLA OVALLE**
Nit o C.C. No.	35528279
CONCEPTO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL	$9,750,000.00
VALOR ADICIONAL	$0.00
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	$0.00
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) Días calendario
PLAZO ADICIONAL:	
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	YENNER URIBE BARON Acto Administrativo del 11 de agosto de 2026
FECHA DE INICIACION:	12 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACION:	26 de septiembre de 2026
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En Bucaramanga, a los 28 días del mes de septiembre de 2026 se reunieron, **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE**, en calidad de SECRETARIA DE EDUCACION del Departamento, **YENNER URIBE BARON** en calidad de supervisor del Departamento y **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y MARTHA CECILIA VILLA OVALLE se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS). **CO1.PCCNTR.9788173** del 11 de agosto de 2026, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte de la Supervisora Yenner Uribe Barón el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 28 días del mes de septiembre de 2026

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 9,750,000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE		
VALOR CONTRATO INICIAL	$9,750,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$ 6,500,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$3,250,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$ 9,750,000.00**	**$ 9,750,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
CE26019028	2026-09-22	PAGO PARCIAL 01	$ 6,500,000.00	ICLD
En Tramite	En Tramite	PAGO FINAL	$3,250,000.00	ICLD

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Que el día fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora:

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante mediante acta de entrega suscrita a los 28 días del mes de septiembre de 2026 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (Sólo cuando sea del caso)

ACUERDAN

Dar por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) No. CO1.PCCNTR.9788173 del 11 de agosto de 2026, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor $ 3,250,000.00, correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.9788173 del 11 de agosto de 2026 comprometiéndose la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 28 días del mes de septiembre de 2026

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
SECRETARIA DE EDUCACION

YENNER URIBE BARON
SUPERVISOR

MARTHA CECILIA VILLA OVALLE
CONTRATISTA

Reviso: Jaime Eduardo Sánchez Ortiz – Abogado – DPE-SED

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)
CONTRATO No. Y FECHA:	**No. CO1.PCCNTR.8584857 del 12 de noviembre de 2025**
CONTRATISTA:	**MARTHA CECILIA VILLA OVALLE**
Nit o C.C. No.	35528279
CONCEPTO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL	$48,316,658.00
VALOR ADICIONAL	$0.00
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	NO APLICA
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTITRES (223) Días calendario
PLAZO ADICIONAL:	
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	YENNER URIBE BARON Acto Administrativo del 27 de febrero de 2026
FECHA DE INICIACION:	18 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACION:	30 de junio de 2026
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En Bucaramanga. a los 01 días del mes de julio de 2026 se reunieron, **YENNER URIBE BARON**, en calidad de Supervisor del Departamento y **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE**, en calidad de SECRETARIA DE EDUCACION del Departamento y **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y MARTHA CECILIA VILLA OVALLE se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS). **CO1.PCCNTR.8584857** del 12 de noviembre de 2025, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte de la Supervisor Yenner Uribe Barón el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 01 días del mes de julio de 2026

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $48,316,658.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$48,316,658.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$ 6,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		$ 2,816,658.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		$ 6,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 4		$ 6,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 5		$ 6,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 6		$ 6,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 7		$ 6,500,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$6,500,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$48,316,658.00**	**$48,316,658.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
CE25018023	2025-12-19	PAGO PARCIAL 01	$ 6,500,000.00	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA
CE26000797	2026-01-26	PAGO PARCIAL 02	$ 2,816,658.00	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA
CE26001834	2026-02-04	PAGO PARCIAL 03	$ 6,500,000.00	I.C.L.D VIGENCIA FUTURA
CE26003343	2026-03-04	PAGO PARCIAL 04	$ 6,500,000.00	I.C.L.D VIGENCIA FUTURA
CE26005776	2026-04-07	PAGO PARCIAL 05	$ 6,500,000.00	I.C.L.D VIGENCIA FUTURA
CE26008996	2026-05-07	PAGO PARCIAL 06	$ 6,500,000.00	I.C.L.D VIGENCIA FUTURA
CE26011361	2026-06-02	PAGO PARCIAL 07	$ 6,500,000.00	I.C.L.D VIGENCIA FUTURA
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	$ 6,500,000.00	I.C.L.D VIGENCIA FUTURA

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	**CÓDIGO**	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Si aplica [illegible] copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Que el día fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias: Aseguradora: No Aplica

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante mediante acta de entrega suscrita a los 01 días del mes de julio de 2026 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (Sólo cuando sea del caso)

ACUERDAN

Dar por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) No. CO1.PCCNTR.8584857 del 12 de noviembre de 2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor $6,500,000.00, correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.8584857 del 12 de noviembre de 2025 comprometiéndose la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 01 días del mes de julio de 2026.

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
SECRETARIA DE EDUCACION

YENNER URIBE BARON
SUPERVISOR

MARTHA CECILIA VILLA OVALLE
CONTRATISTA

Reviso: Brenda Karina Sánchez Mondragon- Abogada- DPE-SED

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)
CONTRATO No. Y FECHA:	**No. CO1.PCCNTR.7341046 del 27 de enero de 2025**
CONTRATISTA:	**MARTHA CECILIA VILLA OVALLE**
Nit o C.C. No.	35528279
CONCEPTO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL	$39,000,000.00
VALOR ADICIONAL	$19,500,000.00
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) Meses
PLAZO ADICIONAL:	TRES (3) Meses
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	YENNER URIBE BARON Acto Administrativo del 21 de febrero de 2025
FECHA DE INICIACION:	28 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACION:	27 de octubre de 2025
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En Bucaramanga, a los 28 días del mes de octubre de 2025 se reunieron, **ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA**, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACION (E) del Departamento y **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y MARTHA CECILIA VILLA OVALLE se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS). **CO1.PCCNTR.7341046** del 27 de enero de 2025, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor Yenner Uribe Barón el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 28 días del mes de octubre de 2025

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $58,500,000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

58

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$39,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 19,500,000.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$ 6,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		$ 6,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		$ 6,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 4		$ 6,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 5		$ 6,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 6		$ 6,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 7		$ 6,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 8		$ 6,500,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$6,500,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$58,500,000.00**	**$58,500,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
CE25001694	2025-03-11	PAGO PARCIAL 01	$ 6,500,000.00	ICLD
CE25002777	2025-04-10	PAGO PARCIAL 02	$ 6,500,000.00	ICLD
CE25003798	2025-05-08	PAGO PARCIAL 03	$ 6,500,000.00	ICLD
CE25005366	2025-06-05	PAGO PARCIAL 04	$ 6,500,000.00	ICLD
CE25006833	2025-07-03	PAGO PARCIAL 05	$ 6,500,000.00	ICLD
CE25008972	2025-08-06	PAGO PARCIAL 06	$ 6,500,000.00	ICLD
CE25010667	2025-09-02	PAGO PARCIAL 07	$ 6,500,000.00	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA
CE25012721	2025-10-02	PAGO PARCIAL 08	$ 6,500,000.00	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	$ 6,500,000.00	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (
)

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Que el día fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias: Aseguradora:

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante mediante acta de entrega suscrita a los 28 días del mes de octubre de 2025 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (

ACUERDAN

Dar por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) No. CO1.PCCNTR.7341046 del 27 de enero de 2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor $ 6,500,000.00, correspondiente al pago del acta final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7341046 del 27 de enero de 2025 comprometiéndose la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 28 dias del mes de octubre de 2025.

ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA
SECRETARIO DE EDUCACION (E)

YENNER URIBE BARON
SUPERVISOR

MARTHA CECILIA VILLA OVALLE
CONTRATISTA

Proyecto: Gustavo Adolfo Angarita Cortes, Abogado DPE/SED

CAPITOL
CONSULTING

Bogota 04 de enero de 2023

A QUIEN INTERESE

Por medio del presente, certifico en mi calidad de directora de Recursos Humanos, que la señorita MARTHA CECILIA VILLA OVALLE identificada con cedula de ciudadanía No 35.528.279 de Facatativá, prestó sus servicios como ASISTENTE ADMINISTRATIVA en periodo comprendido del 02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

Las funciones pactadas para su contrato de prestación de servicios fueron:

- Planificar, Organizar y ejecutar la agenda de reuniones y eventos.
- Apoyar en la organización y logística de actividades y/o eventos.
- Revisar semanalmente la agenda legislativa del Senado y Cámara de Representantes.
- Generar informes de gastos administrativos.
- Generar informes de proyectos en ejecución.
- Colaboración en la elaboración mensual del informe de gestión a ser presentado a la entidad contratante
- Asegurar el buen manejo de la imagen empresarial y gestionar el mejoramiento de la misma.
- Contacto con clientes y proveedores.
- Asistir a la reuniones y capacitaciones convocadas por la gerencia.
- Realizar control y seguimiento a la correspondencia, interna y externa
- Demas funciones asignadas por la Gerencia.

Atentamente

Adriana Carmona Martinez

ADRIANA MARÍA CARMONA MARTÍNEZ
Directora de Recursos Humanos

61

CERTIFICACIÒN COMERCIAL No. 225 DE 2023

Empresa Contratante:	**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**
NIT:	**890-201-213-4**
Fecha de expedición:	**diciembre 12 de 2023**
Ciudad:	**Bucaramanga**
Proveedor:	MARTHA CECILIA VILLA OVALLE
Identificación:	C.C: 35.528.279

La jefa de la División de Contratación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, de acuerdo con la información suministrada por el Sistema Financiero de la Universidad, certifica que el contratista mencionado tiene con nuestra Institución el (los) siguiente(s) contrato(s):

ORDEN DE CONSULTORIA				
No. CONTRATO	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**TOTAL, CONTRATADO**
450-2018000066	01/02/2018	30/11/2018	Asesoría técnica en el área mercadeo y comercial para el programa de emprendimiento.	$ 26.700.000

En el marco del presente contrato, se ejecutaron las siguientes actividades:

- Asesorar estrategias de mercadeo para emprendedores en etapas tempranas
- Evaluar y revisar aspectos pertinentes de planes de negocios
- Articular y vincular a estudiantes al programa de emprendimiento de la UIS
- Asesor y capacitar en aspectos de emprendimiento a los grupos de la comunidad universitaria que se le asigne
- Organizar y apoyar eventos de comunicación en mercadeo
- Participar en eventos nacionales e internacionales que potencialicen la presencia de la universidad con el objeto de dar a conocer sus servicios académicos e investigativos, previa autorización del contratante
- Asesorar las actividades que el contratante considere pertinente de acuerdo a las especialidad profesional

Calidad de los servicios prestados y grado de satisfacción:

Ponderación	Calificación
Cuantitativo	4.3
Cualitativo	Confiable

Atentamente,

MARIA TERESA DUARTE SIERRA
Jefe División de Contratación
Universidad Industrial de Santander
Teléfono: (7) 6344000 extensión 2550
Elaboró: Leila Amaya – Auxiliar Administrativo

Powered by CamScanner

CONEIN SR LTDA

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifica que la Señorita **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE,** Identificada con la Cedula de Ciudadanía No 35.528.279 de Facatativa, desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativa desde el 19 de Abril al 25 de Diciembre de 2007, teniendo como funciones la elaboración de nóminas, liquidación y cancelación de aportes a seguridad social y parafiscales, tramites contractuales y de liquidación de proyectos de obra civil, entre otros, destacándose por su responsabilidad y honestidad.

Se expide a solicitud de la Interesada a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2008

Conein SR Ltda.
NIT 804015844-1

ING. CARLOS RENÉ SANTAMARÍA RODRÍGUEZ
Representante Legal Suplente CONEIN SR LTDA

cc. Archivo

Coomeva

COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE LOS PROFESIONALES DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

La señora Martha Cecilia Villa Ovalle, identificada con cedula de ciudadania No. 35.528.279 expedida en Facatativa (Cundinamarca), presto sus servicios a esta empresa, durante el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2006.

Al momento de su retiro La señora Martha Cecilia Villa Ovalle, se encontraba desempeñando el cargo de ASESOR SERVICIOS FINANCIEROS I.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de Octubre de dos mil seis (2006), con destino a Quien Pueda Interesar.

Atentamente,

MAYERLY CAMARGO GARCIA
AUXILIAR NOMINA
COOMEVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.

C4



CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas

Integridad, Servicio y Excelencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

T.P. 86324

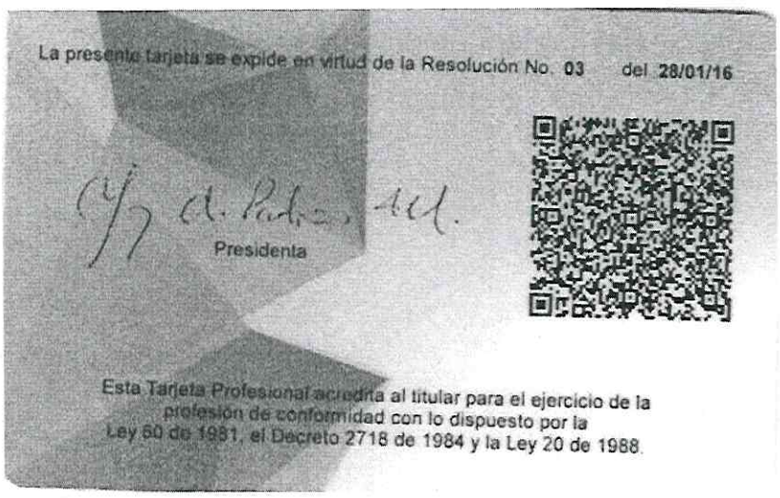
MARTHA CECILIA
VILLA OVALLE

CC 35528279 FACATATIVA

Universidad AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título 14/07/2005



La presente tarjeta se expide en virtud de la Resolución No. 03 del 28/01/16

Presidenta

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

65

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 10:05:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35528279
Código de Verificación	35528279261026100506

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

66

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305387791

PIB
11:05:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA VILLA OVALLE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35528279:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:09:52 AM horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **35528279**
Apellidos y Nombres: **VILLA OVALLE MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: G18000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2026 10:12:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35528279** y Nombre: **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150284114** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La suscrita Martha Cecilia Villa Ovalle identificada con C.C. No. 35.528.279 expedida en Facatativá el 08/12/1994 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día 26 de octubre de 2026.

Firma

MARTHA VILLA

Nombre: Martha Cecilia Villa Ovalle
Cédula: 35.528.279

70

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:14 horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **35528279,**
Apellidos y Nombres **VILLA OVALLE MARTHA CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion de santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

71

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 86324 otorgada a MARTHA CECILIA VILLA OVALLE, con la cédula de ciudadanía No. 35528279, se encuentra vigente.

Que MARTHA CECILIA VILLA OVALLE, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 86324 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 03 del año 2016.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintiseis (26) de Octubre de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 26-10-2026 10:13:44 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 431060

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

431060-35528279-CP

42

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 35528279 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2026 10:18 AM

Código Verificación: **MG2ZKPXWL8**

Válida hasta: **26/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CODIGO: MP-P01-R01-I
VERSIÓN: 04
F.A. FEBRERO DE 2017

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

EFISALUD

NOMBRE DE LA EMPRESA	CIUDAD	FECHA	TIPO DE EXAMEN
PARTICULAR...	BUCARAMANGA	12/01/2024	Ingreso
CARGO			
INDEPENDIENTE			



DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	F. NACIMIENTO	EDAD	SEXO
MARTHA CECILIA VILLA OVALLE	35528279	30/12/1975	48	F

APTITUD OCUPACIONAL

Al examen médico no presenta alteraciones ni patología	
Al examen médico presenta condiciones de salud que no disminuyen su capacidad laboral	X
Al examen médico presenta condiciones de salud que pueden agravarse con el trabajo	
Al examen médico presenta condiciones de salud que deben ser tratados antes de ingresar	

PRESENTA RESTRICCIONES?	CUALES
NO	

INGRESO AL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO								
	AUDITIVO		VISUAL		OSTEOMUSCULAR		QUIMICO	
	RESPIRATORIO		CARDIOVASCULAR		PSICOSOCIAL		BIOLOGICO	
	RADIACIONES IONIZANTES		MANEJO DE VOZ		OTRO			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Servicios: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR
CUMPLIR NORMAS DE TRABAJO SEGURO ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA, MANIPULACION MANUAL DE CARGAS ADECUADA, HIGIENE POSTURAL, USO DE CORRECCION OPTICA SEGÚN INDICACIONES DE OPTOMETRIA PAUSAS ACTIVAS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL DE MANERA ADECUADA, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, AUTOCUIDADO.

CONCEPTO FINAL DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN LIMITACIONES	X	APTO CON LIMITACIONES		APLAZADO	
NO APTO		APTO PARA ALTURAS		NO APTO ALTURAS	
APTO ESPACIOS CONFINADOS		NO APTO ESPACIOS CONFINADOS			

Consentimiento informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. he comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. igualmente para que remitan la historia clínica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MEDICO	ASPIRANTE O TRABAJADOR
M. Sofia Rincon Contreras MED. ESPECIALISTA SST RM 103 383376 Lic. 1898 del 2018	
NOMBRE: MARIBEL SOFIA RINCON CONTRERAS	NOMBRE: MARTHA CECILIA VILLA OVALLE

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: SS-P134-F04
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		FECHA: 26/May/2017

RESOLUCIÓN 1898

([illegible] 2018)

"Por medio de la cual se otorga una licencia en prestacion de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo"

El SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el articulo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del articulo 23 de la citada ley.

Que **MARIBEL SOFÍA RINCÓN CONTRERAS**, identificado (a) con C.C Nº 1.057.583.379, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el mundo del trabajo" cumpliendo con los requisitos establecidos en los Articulos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaria de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, otorgar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo" a **MARIBEL SOFÍA RINCÓN CONTRERAS**, como MÉDICA, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, en los campos de acción:

- Medicina en seguridad y salud en el trabajo
- Investigación en área técnica
- Investigación del Accidente de trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica
- Educación, Capacitación
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo

Boyacá	FORMATO 1898	VERSIÓN: 0
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: SS-P134-F04
		FECHA: 26/May/2017

ARTICULO SEGUNDO. la licencia que trata el articulo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO. Que los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO CUARTO. En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, para ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.
Dado en Tunja a los 19 [illegible]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Secretario de Salud de Boyacá

MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Directora Técnica de Salud Publica

Elaboro. Judy Edith Ibáñez R
Profesional Universitario

Tunja, 22 noviembre de 2018
A la fecha notifiqué personalmente al señor(a) Maribel Sofía Rincón Contreras
C.C. No 1.057.583.379
Res No 1898 fecha expedida 19 Nov 2018
Firma del notificado: [signature]
Firma Notificador [signature]
Secretaria de salud
Cargo: Auxiliar administrativo

-76

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141289965903

(415)7707212489984(8020) 000014128996590 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 5 2 8 2 7 9	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 5 2 8 2 7 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLA	OVALLE	MARTHA	CECILIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 25 46 TO 2 AP 1003

42. Correo electrónico marthavilla33@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 3 1 6 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 5 0 8 3 0	7 3 2 0	2 0 2 3 0 1 0 2		7 3 1 0		1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-11-04 / 12:40:13PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLA OVALLE MARTHA CECILIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-11-2026 12:40:28PM

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-30 11:32

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARTHA	CECILIA	VILLA	OVALLE

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	35528279

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 37 No. 10-30 Palacio Amarillo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$45.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$45.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118734863063

(415)7707212489984(8020) 000211873486306 3

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
3 5 5 2 8 2 7 9	2	VILLA	OVALLE	MARTHA	CECILIA	4

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique: 25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras del factura electrónica
7 4 9 0				0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	140,457,000	Deudas	30	57,734,000	Total patrimonio líquido	31	82,723,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	67,033,000	43	0	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	9,045,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		34	57,988,000	46	0	61	0	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	12,792,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	12,792,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	6,819,000	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	40	6,819,000	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	19,611,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	0	87	0
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		42	38,377,000	57	0	73	0	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	57,988,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	19,611,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	38,377,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	38,377,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	38,377,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, partícip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	156,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	156,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación: ___ Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador: ___ Firma contador: ___ 994. Con salvedades: ___

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

DIAN
2025-10-08 / 09:29:45 PM
2025-10-08 09:29:45
Fecha Aceptación Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900387424396

2025242972126 3

PRELIMINAR

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y USO DE RECURSOS PERSONA NATURAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-83
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 17 NOV 2026

El suscrito MARTHA CECILIA VILLA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 35528279 de FLORIDABLANCA, domiciliado en BUCARAMANGA, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____.), debidamente identificado declaro expresamente que:

ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la propuesta y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a mantenerla actualizada conforme sea requerida por la entidad.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas, ni armas de destrucción masiva.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen de los recursos:

HONORARIOS

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de la declaración incorporada en el presente documento, se suscribe

en la ciudad de Bucaramanga,

EL CONTRATISTA,

Martha Villa

Firma

Nombre: MARTHA C. VILLA ORTIZ

Cédula: 35528279.

84

FUNDACION SALUD MIA EPS

CERTIFICA

Que, el Cotizante MARTHA CECILIA VILLA OVALLE, identificado(a) con CC - 35528279, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" del Régimen Contributivo de nuestra entidad presenta la siguiente información:

Información del Cotizante:

Nombre:	MARTHA CECILIA VILLA OVALLE		
Tipo Identificación:	CC	Estado Actual:	Afiliado Activo
Número Identificación:	35528279	Causal Estado:	
Fecha de Radicación:	2019/10/01	Fecha Retiro:	

Información Relación Laboral:

Documento	Razón Social Aportante		Fecha Inicio	Fecha Fin
35528279	MARTHA CECILIA VILLA OVALLE	Vigente	2023/04/01	

Información de los Beneficiarios

Parentesco	Tipo	Identificaci	Nombres y Apellidos	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin	Seman
Padres del cotizante. Que	CC	11372339	MAURICIO FRANCISCO VILLA MARCIALES	Afiliado Activo	2019/10/01		
Padres del cotizante. Que	CC	41594451	NELLY OVALLE DE VILLA	Afiliado Activo	2019/10/01		

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

En constancia se firma y expide en la ciudad de Piedecuesta (Santander) a los 26 días del mes de Octubre de 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente,

HECTOR ORIEL SALAZAR

Profesional de Afiliaciones y BDUA

FUNDACION SALUD MIA EPS

81

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARTHA CECILIA VILLA OVALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **35.528.279**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

Certificación
Bancaria

Lunes, 26 de octubre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MARTHA CECILIA VILLA OVALLE identificado(a) con CC 35528279, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	02000055002	2019-04-15	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

82

La oferente **MARTHA VILLA OVALLE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.528.279 expedida en Facatativá, cumple con la idoneidad y experiencia requeridos por la entidad a través de la invitación a presentar oferta:

IDONEIDAD

UNIVERSITARIOS: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
Administrador de Empresas
14 de julio de 2005

EXPERIENCIA

GOBERNACION DE SANTANDER
12 de agosto de 2026 – 26 de septimbre de 2026
Contratista

GOBERNACION DE SANTANDER
18 de noviembre de 2025 – 30 de junio de 2026
Contratista

GOBERNACION DE SANTANDER
28 de enero de 2025 – 27 de octubre de 2025
Contratista

GOBERNACION DE SANTANDER
05 de agosto de 2024 - 30 de diciembre de 2024
Contratista

GOBERNACION DE SANTANDER
19 de enero de 2024 - 18 de julio de 2024
Contratista

Una vez valorada su oferta y evaluada la experiencia e idoneidad exigida en la invitación a presentar oferta, se observa que esta se encuentra dentro de los perfiles relacionados en la Resolución 26234 del 16 de diciembre de 2024 y cumple con los requisitos formulados por el Departamento de Santander para ejecutar contrato que tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

17 NOV 2026

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretarioa de Educación

Proyectó: Heiddy Nataly Peña Lozano- Abogada DPE SED
Aprobó: Yenner Uribe Barón- Director de Permanencia Escolar

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta presentada por **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE** con el fin de: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Carta de presentación de la propuesta técnico - económica	X		
Persona natural: Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas aprobado y validado.	X		
Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública.			X
Persona natural: Cédula de Ciudadanía o documento válido de identificación.	X		
Persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.			X
Autorización al Representante Legal para suscribir contratos con el Departamento de Santander			X
Diplomas y/o acta de grado (educación básica y media, pregrado, postgrado)	X		
Certificados para educación no formal			X
Convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (Diploma y Resolución para estudios realizados en el extranjero)			X
Actas de liquidación y/o certificaciones laborales	X		
Copia de la Tarjeta Profesional o Matricula profesional vigente.	X		
Registro RETHUS			X
Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaria de Salud			X
Certificado de definición de la situación militar, o libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o cédula militar para el personal retirado de las FFPP y de policía.			X
Antecedentes fiscales	X		
Antecedentes disciplinarios	X		
Antecedentes judiciales	X		
Certificado de medidas correctivas RNMC	X		
Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	X		
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18	X		
Certificado de Antecedentes profesionales	X		
Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos REDAM y resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional	X		
Registro Único Tributario (RUT)	X		
Registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	X		
Copia de la declaración de Rentas DIAN vigencia anterior	X		
Formato de Declaración del origen y uso de Recursos Persona Natural "SARLAFT" (AP-CCP-RG-83)	X		
Persona natural: Certificación de afiliación a salud. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar el certificado de afiliación a ADRES o FOSYGA.	X		
Persona natural: Certificación de afiliación a pensión. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar resolución de asignación de retiro.	X		
Persona jurídica: Certificación en la cual se acredite el pago			X

de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Certificación suscrita por el revisor fiscal deberá adjuntar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.			
Persona jurídica: Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite la exoneración del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales o no tenga personal a cargo.			X
RIT - Registro de Industria y Comercio			X

Analizada la documentación **y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que** el/la **proponente**, **CUMPLE**, con los requisitos que acreditan la capacidad jurídica para la prestación del servicio, por cuanto se ajustan a los requerimientos de la Secretaria de Educación del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Experiencia e idoneidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
IDONEIDAD ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	X		
Experiencia laboral mínima de doce (12) meses.	X		

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el/la proponente MARTHA CECILIA VILLA OVALLE, **CUMPLE** con estudios de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, con experiencia laboral mínima de doce (12) meses, para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 9.316.658)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Educación del Departamento para: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 17 NOV 2026

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Heiddy Nataly Peña Lozano- Abogada DPE -CPS
Aprobó: Yenner Uribe Barón- Director de Permanencia Escolar SED

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) **SECOP II**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 6

. Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**MARTHA CECILIA VILLA OVALLE**		
Identificación:	**C.C.35.528.279 de Facativa**		
Razón social:			
Nit:			

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.606.789 expedida en Valledupar, Cesar, actuando en su calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Departamento de Santander con Nit. 890201235-6 nombrada mediante Decreto 562 del 27 de octubre de 2025, posesionada mediante acta de posesión N° 216 del 04 noviembre de 2025 y que reposa en los archivos de la Entidad, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental Número 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental No. 081 del 14 de febrero de 2025, y con delegaciones especiales otorgadas mediante Decreto Departamental 173 del 31 de marzo de 2025, expedidos por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará,**EL DEPARTAMENTO**, por una parte **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 35.528.279 Expedida en Facativa, quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es UN (1) MES Y TRECE (13) DIAS, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007, sin superar la presente vigencia fiscal 2026 **PARÁGRAFO:** Este plazo podrá ser suspendido de mutuo acuerdo en razón a las condiciones del proyecto y a las necesidades del calendario escolar que se presenten en la ejecución del contrato. La suspensión se realizará mediante acta de suspensión en el cual se expondrán las razones y motivos, y su reinicio será de igual manera mediante acta.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la planeación y ejecución de las mesas públicas departamentales del Programa de Alimentación Escolar -PAE, al Comité Territorial de Planeación y Seguimiento en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 1852 del 2015. 2. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en los comités, Consejos de Política Social y

reuniones de seguridad nutricional adelantadas por el Departamento y los Municipios cuando la Secretaría de Educación lo requiera.
3. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la promoción para la participación ciudadana de comunidad educativa, padres de familia, estudiantes y comunidad en general en el control social del PAE, acorde con los principios de la democracia participativa y de la democracia de la gestión pública en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 1852 de 2015.
4. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la elaboración y desarrollo de campañas de promoción de hábitos alimentarios saludables en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Santander.
5. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar a través de actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto con las comunidades beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar PAE dei Departamento de Santander.
6. Revisar los informes que presente la interventoría contratada y a falta de esta los informes rendidos por el operador del suministro de complementos alimentarios en el componente social, de acuerdo con las obligaciones estipuladas contractualmente sobre la materia y elaborar los respectivos informes que sirvan como insumos para la supervisión del contrato.
7. Capturar, registrar y analizar las PQRS por medio de los mecanismos de comunicación establecidos por la Entidad Territorial y las redes sociales, para presentar las posibles soluciones o respuestas en coordinación, articulación y colaboración con cada uno de los integrantes o en las juntas de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y jurídico del PAE.
8. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la realización de visitas a diferentes instituciones educativas dentro de los Municipios No Certificados en el Departamento de Santander con el fin de realizar promoción, comunicación y gestión social de las diferentes actividades que se deben realizar dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE.
9. Apoyar a la Dirección de Permanencia Escolar en la coordinación y contacto con los Comités de Alimentación Escolar de cada institución educativa en relación con el desarrollo de los contratos de suministro y de interventoría para recibir, apropiar, proponer e implementar posibles iniciativas para cualificar la prestación del servicio de suministro en virtud de las posibles PQRS que se puedan presentar dentro de la ejecución del PAE.
10. Entregar mensualmente a la Dirección de Permanencia Escolar los archivos editables en formato Word y/o Excel (según aplique), correspondientes a las actividades desarrolladas, y remitir al área de gestión documental los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato.
11. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato o las que el supervisor designe al programa de alimentación escolar.

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos que sean asignados al contratista, serán suplidos por este y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en

razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.

- Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual

B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.

4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 9.316.658),** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26003377 del 10 de noviembre de 2026. Fuente de Financiación: PARTCIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES – EDUCACION (14%LEY 1816/16) Detalle Rubro: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.57 Código interno: 265952 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 482 de fecha 10 de noviembre de 2026, bajo SSEPI 20240680000223, BPIN 2024004680220, del Proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Eje Estratégico: Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es tiempo de la Educación (22), Programa y código del Plan de Desarrollo: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201) Producto y código del Plan de Desarrollo: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar PAE que aporten a la Seguridad alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ matriculados en las instituciones educativas rurales y no rurales de los municipios no certificados del departamento de Santander, caracterizados en el SIMAT (2201028). Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes caracterizados en el SIMAT (2201029) **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE
5) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: Un Primer pago correspondiente a una (1) mensualidad vencidas por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 6.500.000) y una segundo pago correspondiente a los TRECE (13) días restante por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS MCTE ($ 2.816.658), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.
	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad

6) Garantía:	de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"								
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	2000055002	**Banco:**	BANCOLOMBIA	
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.								
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem								
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del DEPARTAMENTO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. PARAGRAFO PRIMERO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011 y artículo 17 de la ley 1150 de 2007)								
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.								
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario								
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y cualquier otro documento expedido por la entidad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual.								
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la aprobación electrónica mediante la plataforma SECOP II o la que haga sus veces; y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.								
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602								

	del Código Civil Colombiano
16) Liquidación	La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico marthavilla33@hotmail.com

POR EL DEPARTAMENTO	**CONTRATISTA**
YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE Secretaria de Educación Departamental	**MARTHA CECILIA VILLA OVALLE** Contratista

Proyectó: Heiddy Nataly Peña Lozano- Abogada DPE SED
Reviso aspectos jurídicos: Edgardo Barros Hernandez- abogado contratista - Oficina de contratación
Aprobó: Yenner Urbe Baron - Director de Permanencia Escolar SED
VB. Jhan Marco Castillo Reyes - Jefe oficina de contratación

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Ciudad, 17 NOV 2026

Doctor (a):
YENNER URIBE BARÓN
FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a) como supervisor(a) de **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE** identificada con C.C.35.528.279 **de** Facativa, del contrato cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisor(a) de **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE,** identificada con C.C. **35.528.279** expedida en Facativa, del contrato cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** a **YENNER URIBE BARÓN** funcionario adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, identificado con cédula de ciudadanía número 13.761.221 de Suaita – Santander, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy 17 NOV 2026

Firma del(a) notificado(a),

C.C. No. 13.761.221 Expedida Suaita

Proyectó: Heiddy Nataly Peña Lozano- AbogadaDPE -CPS

97

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 17 NOV 2026

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe Oficina Contratación

Referencia: Archivo Contrato de prestación de servicios profesionales a nombre de **MARTHA CECILIA VILLA OVALLE**

De manera atenta me permito remitir el siguiente contrato cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**para su respectivo archivo.

MARTHA CECILIA VILLA OVALLE por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTEMCTE ($ 9.316.658)**

Requerimiento

- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Formato de requerimiento contrato de prestación de servicios
- Solicitud de Certificación de No disponibilidad de Personal
- Certificación No disponibilidad de Personal
- Certificación de contratación con objeto igual
- Estudios y Documentos Previos
- Estudios del Sector
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta del Oferente
- Análisis de Hoja de Vida
- Informe de evaluación del contratista
- Minuta Contrato de Prestación de Servicios
- Designación de supervisor

Cordialmente.

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

Anexo: _____ Folios

Proyectó: Heiddy Nataly Peña Lozano- Abogada DPE -CPS
Aprobó: Yenner Uribe Barón- Director de Permanencia Escolar SED